

COMUNICADO NRO. 22-2025-CCPA

La Comisión Central del Proceso de Ascenso, conformado con RM N° 475-2025-MINSA, comunica a las Comisiones de Ascenso de las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, INS, INEN, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las unidades ejecutoras de salud del Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y al personal de salud inmerso en el presente proceso de ascenso lo siguiente:

1. La **inscripción (postulación)** al presente proceso de ascenso se realiza a través de la “Plataforma Virtual del Proceso de Ascenso del Personal de la Salud”; ello de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1.2 del artículo 14 y la Primera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos del proceso de ascenso, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2025-SA. Por lo que, los resultados de la **evaluación** de los expedientes de postulación de los servidores inscritos se realizan a través del referido aplicativo virtual.
2. De otro lado, conforme a lo establecido en el cronograma del Proceso de Ascenso del personal de la salud 2025, la presentación del recurso de reconsideración es del 09 al 30 de setiembre de 2025. Asimismo, precisar que el **recurso de reconsideración debe presentarse a través de la “Plataforma Virtual del Proceso de Ascenso”**, para la evaluación por parte de la Comisión del Proceso de Ascenso de sus respectivas unidades ejecutoras, **conforme lo establece en numeral 14.1.5.1 del artículo 14 de los Lineamientos**.
3. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, en concordancia con el artículo 12 y el numeral 14.1.3 del artículo 14 de los Lineamientos, las **Comisiones del proceso de ascenso de las unidades ejecutoras** son las **responsables de la evaluación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para acceder al ascenso**; siendo a su vez **responsables de la conducción de la primera etapa del proceso**, la misma que comprende, entre otros, a la convocatoria, la evaluación, la publicación de resultados y la absolución de los recursos de reconsideración.
4. Finalmente, se **recomienda** a los servidores que presentan su recurso de reconsideración, tomar las previsiones del caso, a fin de que puedan presentar dicho recurso dentro del plazo previsto y así evitar inconvenientes al vencimiento del plazo, siendo ello de responsabilidad de cada postulante.

Lima, 18 de septiembre de 2025

COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ASCENSO
R.M. N° 475-2025-MINSA